

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES

10311 *Orden PJC/518/2025, de 23 de mayo, por la que se publica el Acuerdo por el que se modifica el Acuerdo de 1 de diciembre de 2017, del Consejo de Seguridad Nacional, modificado por Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad de 18 de noviembre de 2021 y 21 de junio de 2022, por el que se regula el Comité de Situación.*

El Consejo de Seguridad Nacional, en su reunión de 24 de abril de 2025, ha aprobado un Acuerdo por el que se modifica el Acuerdo adoptado por el Consejo de Seguridad Nacional, en su reunión de 1 de diciembre de 2017, modificado por Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad de 18 de noviembre de 2021 y 21 de junio de 2022, por el que se regula el Comité de Situación.

Para general conocimiento, se dispone su publicación como anexo a la presente orden.

Madrid, 23 de mayo de 2025.—El Ministro de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, Félix Bolaños García.

ANEXO

Acuerdo por el que se modifica el Acuerdo adoptado por el Consejo de Seguridad Nacional, en su reunión de 1 de diciembre de 2017, modificado por Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad de 18 de noviembre de 2021 y 21 de junio de 2022, por el que se regula el Comité de Situación

EXPOSICIÓN

La Estrategia de Seguridad Nacional 2021 [ESN21] incluye como uno de sus objetivos prioritarios «desarrollar la capacidad de prevención, disuasión, detección y respuesta de España frente a estrategias híbridas». A este respecto, la ESN21 se alinea con desarrollos similares en la Unión Europea y la OTAN, estableciendo que «el Comité de Situación garantizará, en el marco de la gestión de crisis y la contribución de recursos, el enfoque integral gubernamental y como sociedad para aumentar la capacidad de resiliencia frente a todo el espectro de los riesgos y las amenazas a la Seguridad Nacional, con especial atención a las estrategias híbridas».

En línea con lo establecido por la ESN21 y lo promovido por UE y OTAN, España debe adoptar un enfoque integral y proactivo en tiempos ordinarios para identificar, prevenir, disuadir y mitigar las estrategias híbridas empleadas por actores hostiles contra nuestro Estado. Esto implica no solo la coordinación dentro de la Administración Pública, sino también la colaboración con el sector privado y la sociedad civil para fortalecer la resiliencia nacional y garantizar una respuesta eficaz ante cualquier amenaza híbrida.

Es por ello que, con el fin de dirigir e impulsar la coordinación de una respuesta a nivel nacional contra las estrategias híbridas, se procede a modificar la redacción del Apartado quinto y del Apartado décimo del Acuerdo aprobado por el Consejo de Seguridad Nacional en su reunión de 1 de diciembre de 2017, modificado por Acuerdos

del Consejo de Seguridad Nacional de 18 de noviembre de 2021 y 21 de junio de 2022, que regula el Comité de Situación, en los siguientes extremos:

ACUERDO

1. Añadir en el apartado quinto las funciones siguientes:
 - «21. Asesorar al Consejo de Seguridad Nacional sobre las medidas a adoptar en respuesta a las estrategias híbridas que pongan en peligro la seguridad nacional.»
2. Los anteriores puntos 21 y 22 del apartado quinto pasan a ser los puntos 22 y 23.
3. Añadir en el apartado décimo el siguiente punto:
 - «5. Con dependencia directa del Comité de Situación, el cual determinará sus funciones específicas, se creará el Grupo Permanente de Coordinación de la respuesta nacional frente a las Estrategias Híbridas, que será presidido por el titular de la Dirección del Departamento de Seguridad Nacional.»